Facultad de Derecho

SOLICITUD CONVOCATORIA DE GRACIA
CURSO 2023-24

(Sello de Registro de Entrada)

DATOS PERSONALES:
Apellidos y Nombre:……
D.N.I./N.I.E. o Pasaporte: …… Nacionalidad:……
Domicilio:……..
Localidad:…….. Provincia:…….. Código Postal:……
Teléfono: …… e-mail: ……

(rellénese lo que proceda)

ESTUDIANTE DE PRIMER CURSO DE NUEVO INGRESO

Expone:
que debido a causas de fuerza mayor que se acreditan en documento adjunto, no ha superado ninguna asignatura reglada en el Grado/Doble Grado en: ……..
Solicita: con carácter excepcional a la Junta de Facultad le sea autorizado la continuidad de sus estudios.
Documentación que se adjunta: ……

ESTUDIANTE SOLICITANTE 2 ª CONVOCATORIA DE GRACIA EXCEPCIONAL

Expone:
que ha agotado la 1ª convocatoria de gracia excepcional en la asignatura… ....., de …… Curso, del Grado/Doble Grado en……..
y tiene superado al menos el 50% de la carga lectiva global de la titulación.
Solicita:
la concesión de la 2ª convocatoria de gracia excepcional.

ESTUDIANTE SOLICITANTE 3 ª CONVOCATORIA DE GRACIA EXCEPCIONAL

Expone:
que ha agotado la 2ª convocatoria de gracia excepcional en la asignatura…....., de …… Curso, del Grado/Doble Grado en……..
y tiene superado al menos el 75% de la carga lectiva global de la titulación.
Solicita:
la concesión de la 3ª convocatoria de gracia excepcional.

En Sevilla a_____de_____de 20___
(Firma del interesado/a)

Fdo.:

INFORMACIÓN PERMANENCIA: CONVOCATORIAS

(Art.19 Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de la Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario, curso 2023-24, de 03/07/2023)

1. El estudiante de **primer curso de nuevo ingreso** deberá superar al menos una asignatura reglada en cualquiera de las convocatorias oficiales del curso académico con independencia del carácter con que hubiera cursado la misma, para poder continuar los mismos estudios.

   A todos los efectos una asignatura reconocida es una asignatura superada.

   Excepcionalmente, el estudiante de primer curso de nuevo ingreso que no supere, al menos una asignatura, podrá iniciar, por una sola vez, estudios en otra titulación en la Universidad de Sevilla, siempre que acredite reunir las condiciones exigidas para su acceso en la misma y obtenga plaza por los procedimientos legalmente establecidos.

   Con carácter extraordinario, la Junta de Centro podrá autorizar, a petición del estudiante, la continuación de los estudios en aquellos casos particulares en los que causas de fuerza mayor suficientemente acreditadas hubiesen afectado el rendimiento académico del estudiante de primer curso de nuevo ingreso.

   Contra la Resolución adoptada el estudiante podrá interponer recurso ante el Rector acompañado de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.

2. Los estudiantes matriculados dispondrán de seis convocatorias para superar cada asignatura.

3. No se computarán las convocatorias en las que el estudiante figure en acta con la mención de “No Presentado”.

4. Agotado el número máximo de convocatorias (seis) en una asignatura, aquellos estudiantes que hubieran superado el primer año de permanencia, a los que les reste para finalizar sus estudios más de 30 créditos, dispondrán de una primera convocatoria de gracia para superar dicha asignatura que será concedida de oficio sin necesidad de solicitarla.

   Los estudiantes que hubiesen agotado la primera convocatoria de gracia prevista en el apartado anterior, podrán solicitar al Rector con carácter excepcional, una segunda convocatoria de gracia siempre que en el momento de la solicitud hubiesen superado, al menos 50% de la carga lectiva global de la titulación.

   Se revolverá favorablemente la petición excepcional de una tercera convocatoria de gracia al Rector si el estudiante, en el momento de la solicitud, hubiesen superado el 75% de la carga lectiva global de la titulación.

   Sobre estos porcentajes se podrá aplicar un margen diferencial de hasta el 2.5%.

   La convocatoria de gracia se agotará cuando el estudiante se presente a examen de esa asignatura y podrá ser utilizada en el curso académico que el estudiante considere.

5. Los estudiantes a los que reste un máximo de 30 créditos para concluir su titulación no verán limitado, a efectos de permanencia, el número máximo de convocatorias salvo que el plan de estudios se extinga, en cuyo caso, deberán adaptarse al nuevo plan para continuar sus estudios.

6. Agotadas todas las convocatorias posibles de una asignatura sin haberla superado, el estudiante no podrá proseguir sus estudios, en la misma titulación, en la Universidad de Sevilla. No obstante, en este curso académico podrá seguir cursando el resto de las asignaturas matriculadas.